

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, Ramón Guerra, José María Ruiz-Jarabo, Federico Sainz de Robles y Diego Rosas (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

3998 *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Vadell Miralles y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Francisco Vadell Miralles y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso, por hallarse ajustada a derecho la resolución del Ministerio de Trabajo de diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis; sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, Ramón Guerra, José María Ruiz-Jarabo, Federico Sainz de Robles y Diego Rosas (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

3999 *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Constructora Hispánica, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 28 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Constructora Hispánica, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Desestimamos la causa de inadmisibilidad y desestimamos asimismo el recurso, por hallarse ajustada a derecho la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de dos de marzo de mil novecientos setenta y siete; sin expreso pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, Ramón Guerra, José María Ruiz-Jarabo, Federico Sainz de Robles y Diego Rosas (rubricados).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4000 *ORDEN de 14 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Burgos y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 14 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Ayuntamiento de Burgos y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Burgos contra los acuerdos de la Dirección General de Trabajo de veinticinco de

septiembre de mil novecientos setenta y uno, que confirmó en alzada el del Delegado de Trabajo de Burgos de doce de abril de mil novecientos setenta y uno que clasificó al productor don José María González López como Oficial de segunda Electricista de la Empresa Ayuntamiento de Burgos, debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ajustados a derecho, reservando a dicho productor las acciones que puedan corresponderle, con arreglo a la Orden de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por diferencias, y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas.

Así por esta sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Pedro Martín de Hijas, el Magistrado señor Vidal votó en Sala y no pudo firmar, Pedro Martín de Hijas, Enrique Medina, Angel Martín del Burgo y José Ignacio Jiménez (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4001 *ORDEN de 15 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Marítimo Vasco Canaria, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de julio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Marítimo Vasco Canaria, S. A.», y seguido ante la Audiencia Nacional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto contra resoluciones del Ministerio de Trabajo de veintidós de julio de mil novecientos setenta y seis y catorce de mayo del mismo año, debemos revocar como revocamos, anulándolos, los mencionados acuerdos por no ser conformes a derecho; decretamos la devolución a "Marítimo Vasco Canaria, S. A.", de la cantidad depositada, ascendente a sesenta mil pesetas; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Jerónimo Arozamena, Ramón Guerra, José María Ruiz-Jarabo, Federico Sainz de Robles y Diego Rosas (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Gerardo Harguindey Banet.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4002 *ORDEN de 15 de diciembre de 1978 sobre el derecho de los obreros de las Empresas mineras que se citan a acogerse a los beneficios que en su favor establece el Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre.*

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unas beneficios para la prestación del Servicio Militar, aplicable a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras incluidas en la adjunta relación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establecen para la prestación del Servicio Militar, en la forma y condiciones que la referida disposición preceptúa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos con-

siguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

RELACION QUE SE CITA

Empresa	Mineral	Provincia
Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.	Antracita	Córdoba.
Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima	Antracita	León.
Victoriano González, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de Matarrosa, S. A.	Antracita	León.
Alipio Abad Alvarez	Antracita	León.
Antracitas de Gaiztarro, S. A.	Antracita	León.
Carbones del Sil, S. A.	Antracita	León.
Vencove, S. A.	Antracita	León.
García Simón e Hijos, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de Fabero, S. A.	Antracita	León.
Combustibles de Fabero, S. A.	Antracita	León.
Luis Menéndez Llana	Antracita	León.
Antracitas del Bierzo, S. L.	Antracita	León.
Senén Ramos García	Antracita	León.
J. Bautista García Losa	Antracita	León.
Manuel Rodríguez Tejero	Antracita	León.
Delfin Vega Campazas	Antracita	León.
Minex, S. A.	Antracita	León.
Virgilio Riesco, S. A.	Antracita	León.
Viloria Hermanos, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de San Antonio, S. L.	Antracita	León.
Carbones San Antonio, S. L.	Antracita	León.
Carbones de Montealegre, S. A.	Antracita	León.
Campomanes Hermanos, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de Noriega, S. L.	Antracita	León.
Andrés Calvo Martínez, S. A.	Antracita	León.
Antracitas de Brañuelas, S. L.	Antracita	León.
Antracitas de la Granja, S. A.	Antracita	León.
Antracitas La Vela, S. A.	Antracita	León.
Julian Chachero Arias	Antracita	León.
José Garrido Vidal	Antracita	León.
José Díaz Gutiérrez	Antracita	León.
Ponciano López García	Antracita	León.
Elpidio Muñiz Fernández	Antracita	León.
José Rodríguez Ollé	Antracita	León.
Alto Bierzo, S. A.	Antracita	León.
David Fidalgo Riesco	Antracita	León.
Carbonia, S. A.	Antracita	León.
Minas de Valdesamario, S. L.	Antracita	León.
S. A. Hullera Vasco Leonesa	Antracita	León.
Antracitas de Besande, S. A.	Antracita	León.
Olegario Martínez Martínez	Antracita	León.
Carbones Villar, S. A.	Antracita	León.
Enrique Villar Pereda	Antracita	León.
Antracitas de Arlanza, S. L.	Antracita	León.
Julio Blanco Vizoso	Antracita	León.
Ramiro Alonso García y otros	Antracita	León.
Alfredo Silván Viloria	Antracita	León.
Dionisio González López	Antracita	León.
Antracitas de Toreno, S. L.	Antracita	León.
Minas Leonesas de Espina, S. L.	Antracita	León.
Senén Blanco y Valentina Travieso.	Antracita	León.
Minas de Navaleo	Antracita	León.
José Fidalgo Marcos	Antracita	León.
Minas de Tormaleo, S. A.	Antracita	Oviedo.
Minas del Narcea, S. A. María 9.ª	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Gillón, S. A. Perfectas	Antracita	Oviedo.
González y Díez, S. L.	Antracita	Oviedo.
Coto Minero del Narcea, S. A.	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Rengos, S. A. Carmencitas	Antracita	Oviedo.
Carbonar. Las Esperanzas	Antracita	Oviedo.
Antracitas de Corberó, S. A. M.ª 9.ª Norte	Antracita	Oviedo.
Pire Minas. Demasia a Carmencita.	Antracita	Oviedo.
César Millar Vicario. La Rasa	Antracita	Oviedo.
María 2.ª y María Dolores. José María Velasco	Antracita	Oviedo.
Mina Juan. Francisco García Munté López	Antracita	Oviedo.
Aquilino Sobrino Alvarez	Antracita	Palencia.
Minera Cántabro Bilbaina, S. A.	Antracita	Palencia.
Antracitas de Velilla, S. A.	Antracita	Palencia.
Nemesio y José, S. R. C.	Antracita	Palencia.
Antracitas de San Claudio, S. L.	Antracita	Palencia.
Compañía Minera San Luis, S. A.	Antracita	Palencia.
Felipe Villanueva, S. A.	Antracita	Palencia.
Herederos de Emiliano Cuesta y otros	Antracita	Palencia.
Cesárea Sordo y otros	Antracita	Palencia.
Concepción Santos Merino y otros.	Antracita	Palencia.
Antracitas del Pisuerga, S. L.	Antracita	Palencia.
Floral Llorente Rodríguez y otros.	Antracita	Palencia.
Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.	Hulla	Ciudad Real.
Batosa, S. A. Ntra. Sra. de Lourdes.	Hulla	Ciudad Real.

Empresa	Mineral	Provincia
Empresa Nacional Carbonífera del Sur, S. A.	Hulla	Córdoba.
Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima	Hulla	León.
Hijos de Ealdomero García, S. R. C.	Hulla	León.
Santa Bárbara, S. L.	Hulla	León.
Albina Diaz Pallaza	Hulla	León.
Gamaliel Martínez Marqués	Hulla	León.
Manuel González Alba	Hulla	León.
Florentino Lorenzana Valcarce	Hulla	León.
Congregación Hermanitas de los Pobres	Hulla	León.
S. A. Hullera Vasco Leonesa	Hulla	León.
Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.	Hulla	León.
Hulleras de Prado de la Guzpeña, Sociedad Anónima	Hulla	León.
Sergio González Alvarez y Plácido Rodríguez González	Hulla	León.
Minas de Ventana, S. A.	Hulla	León.
Hullas de Requillán, S. A.	Hulla	León.
Julian Rodríguez Menéndez	Hulla	León.
Gonzalo González Mansesa	Hulla	León.
Minas de Pontedo, S. A.	Hulla	León.
Empresa Nacional Hulleras del Norte, S. A.	Hulla	Oviedo.
Minas de Figaredo, S. A.	Hulla	Oviedo.
Hullas del Coto Cortés, S. A.	Hulla	Oviedo.
Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima	Hulla	Oviedo.
Solvay y Compañía, S. A.	Hulla	Oviedo.
Hulleras e Industrias, S. A.	Hulla	Oviedo.
Mina Carbonera Segunda	Hulla	Oviedo.
Eskar, S. A. Afortunada y Redonda.	Hulla	Oviedo.
Carbones Tudela Veguín, S. A. Confiada 3.ª	Hulla	Oviedo.
Mina Mariquita	Hulla	Oviedo.
Mina Mariana, S. L.	Hulla	Oviedo.
Mina Constantina	Hulla	Oviedo.
Mina Bienvenida Segunda	Hulla	Oviedo.
Mina María Teresa	Hulla	Oviedo.
Mina Ana María Covadonga	Hulla	Oviedo.
Mina Demasia a Miravalles	Hulla	Oviedo.
Mina Miravalles Segunda	Hulla	Oviedo.
Mina Ortigosa Segunda	Hulla	Oviedo.
Mina Cervera	Hulla	Oviedo.
Mina Ana María Segunda	Hulla	Oviedo.
Mina Josefina	Hulla	Oviedo.
Minas de Villabona, S. A.	Hulla	Oviedo.
Minas de San Cebrián, S. A.	Hulla	Palencia.
Gas y Electricidad, S. A.	Lignito	Baleares.
Lignitos, S. A.	Lignito	Baleares.
Ramis Bernart, S. L.	Lignito	Baleares.
Minas San Cayetano, S. A.	Lignito	Baleares.
Mina La Mallorquina. M.ª Lacy Sureda	Lignito	Baleares.
Carbones de Berga, S. A.	Lignito	Barcelona.
Carbones Pedraforca, S. A.	Lignito	Barcelona.
Delfin Devant	Lignito	Barcelona.
Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima	Lignito	La Coruña.
Lignitos de Meirama, S. A.	Lignito	La Coruña.
Cooperativa del Bajo Segre	Lignito	Lérida.
Francisco Freixes. Coto Minero Dos Amigos	Lignito	Lérida.
Unión Minera Ebro Segre, S. A.	Lignito	Lérida.
Minas e Industrias de Aliaga, S. A.	Lignito	Teruel.
Minas Escucha, S. A.	Lignito	Teruel.
Minera Martín Aznar, S. A.	Lignito	Teruel.
Minas y Ferrocarril de Utrillas, Sociedad Anónima	Lignito	Teruel.
Luis Martinell Pigrau	Lignito	Teruel.
Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima	Lignito	Teruel.
S. A. Minera Catalano Aragonesa.	Lignito	Teruel.
M. Palomar, S. A.	Lignito	Teruel.
Aragón Minero, S. A.	Lignito	Teruel.
Transportes y Explotaciones Mineras Valdeluna, S. A.	Lignito	Teruel.
Unión Minera Ebro Segre	Lignito	Zaragoza.

4003

ORDEN de 18 de diciembre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 668/1975, promovido por don Angel Ramón Padín Abalo, contra resolución, por silencio administrativo, de este Ministerio (Dirección General de Industrias Químicas y Textiles).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 668/1975, interpuesto por don Angel Ramón Padín Abalo contra